



Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00132 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: GLORIA PATRICIA BORJA GALINDO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegaron respuestas por parte de BBVA y BANCOLOMBIA, a la orden de embargo de fecha 22 de noviembre de 2023.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El BANCO BBVA COLOMBIA, mediante oficio de fecha 16 de enero de 2024, informó que la persona citada en el oficio referenciado no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario.

Finalmente, BANCOLOMBIA, mediante oficio de fecha 18 de enero de 2024, código interno Nro. RL01134905, informó que se procedió a registrar el embargo de la cuenta de ahorros terminada en 0391, la cual se encuentra bajo límite de inembargabilidad.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento las respuestas a nuestro Oficio No. 0023 del 12 de enero de 2024, por parte de BBVA y BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

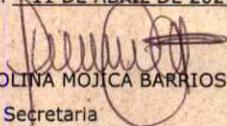

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

19 del 11 DE ABRIL DE 2024


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria